



COORDINADORA DE COLEGIOS DE BIOQUIMICOS DE LEY DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Fundada en la ciudad de Santa Fe el 28 de agosto de 1999

Miembro adherente del Ente Coordinador de Unidades
Académicas de Farmacia y Bioquímica (ECUAFYB)

CAPITAL FEDERAL Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos (Dcto. Ley 7.595/63 – Ley 16.478/64)	LA PLATA, 22 de abril de 2024.-
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Colegio de Bioquímicos (Ley 8.271)	Señor Ministro de Salud De la Nación Argentina Dr. MARIANO RUSSO
PROVINCIA DE CATAMARCA Colegio Bioquímico (Ley 3736/81)	
PROVINCIA DEL CHACO Colegio de Bioquímicos (Ley 2746)	
PROVINCIA DE CORDOBA Colegio de Bioquímicos (Ley 5.197)	
PROVINCIA DE CORRIENTES Colegio de Bioquímicos (Dcto. Ley 164/01)	
PROVINCIA DE JUJUY Consejo de Bioquímicos (Ley 4.379)	
PROVINCIA DE MISIONES Colegio de Bioquímicos (Dcto. Ley 1830/83)	
PROVINCIA DE SALTA Colegio de Bioquímicos (Ley 4044)	
PROVINCIA DE SANTA FE Colegio de Bioquímicos 1° Circunscripción (Ley 3.950) Colegio de Bioquímicos 2° Circunscripción (Ley 3.950)	
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Consejo de Bioquímicos (Ley 6310)	
PROVINCIA DE TUCUMAN Colegio de Bioquímicos (Ley 5482)	
PROVINCIA DE SANTA CRUZ Colegio de Bioquímicos (Ley 3506)	
PROVINCIA DE LA RIOJA Colegio de Bioquímicos (Ley 7439)	

Señor Ministro de Salud
De la Nación Argentina
Dr. MARIANO RUSSO

CARLOS A. SCHMIDT y CYNTHIA A. MICELLI, en su carácter de Secretario General y Secretario Alternativo de la Coordinadora de Colegios de Bioquímicos de Ley de la República Argentina, constituyendo domicilio especial electrónico a los fines de la presente en coordinadora.colbioqarg@gmail.com, nos dirigimos al señor Ministro con el objeto de poner en su consideración la inquietud de esta Coordinadora (que reúne a todos los Colegios de Ley de la República Argentina) referida a la diferencia de trato entre los distintos componentes del equipo de salud, la cual se ve traslucida no sólo en el aspecto remunerativo, sino también en el profesional propiamente dicho, donde muchas veces no se considera de manera igualitaria a los profesionales bioquímicos de quienes, los Colegios de Ley, ejercemos legalmente la representación.

Detallar puntualmente cada una de las situaciones que nos han hecho llegar los matriculados de las distintas regiones, resultaría un trabajo de farragosa lectura, motivo por el cual nos limitaremos a realizar una breve síntesis de manera general.

Hemos advertido que tanto a nivel nacional, como en diversas provincias, los distintos Ministerios de Salud disponen dentro de su presupuestos aranceles diferenciales, tanto en la cobertura de cargo, como en el pago de guardias, entre los componentes del equipo de salud, los que, en el caso de los bioquímicos resultan llamativamente más inferiores que a los abonados a médicos y otros profesionales, cuestión ésta que reniega no sólo con nuestra carta magna nacional y la de las diferentes provincias, sino también con cualquier legislación nacional, provincial o municipal que regule las relaciones laborales entre estado e individuos.

Esta diferenciación también se replica en los llamados a cobertura de cargos y/o residencias, donde, en muchos casos, se ofrecen a los médicos beneficios, certificaciones y/o reconocimientos que a los bioquímicos, por igual tarea se les niega o directamente no se les ofrece.

SECRETARIA GENERAL

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Calle: 7 nro. 380 – (1900) LA PLATA - TE: 0221- 4210596 / 4837227

Mail: gerencia@colebiopba.org.ar / coordinadora.colbioqarg@gmail.com



COORDINADORA DE COLEGIOS DE BIOQUIMICOS DE LEY DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Fundada en la ciudad de Santa Fe el 28 de agosto de 1999

Miembro adherente del Ente Coordinador de Unidades
Académicas de Farmacia y Bioquímica (ECUAFYB)

CAPITAL FEDERAL

Colegio Oficial de Farmacéuticos
y Bioquímicos (Dcto. Ley 7.595/63 -
Ley 16.478/64)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Colegio de Bioquímicos (Ley 8.271)

PROVINCIA DE CATAMARCA

Colegio Bioquímico (Ley 3736/81)

PROVINCIA DEL CHACO

Colegio de Bioquímicos (Ley 2746)

PROVINCIA DE CORDOBA

Colegio de Bioquímicos (Ley 5.197)

PROVINCIA DE CORRIENTES

Colegio de Bioquímicos (Dcto. Ley
164/01)

PROVINCIA DE JUJUY

Consejo de Bioquímicos (Ley 4.379)

PROVINCIA DE MISIONES

Colegio de Bioquímicos (Dcto.
Ley 1830/83)

PROVINCIA DE SALTA

Colegio de Bioquímicos (Ley 4044)

PROVINCIA DE SANTA FE

Colegio de Bioquímicos 1º
Circunscripción (Ley 3.950)

Colegio de Bioquímicos 2º

Circunscripción (Ley 3.950)

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Consejo de Bioquímicos (Ley 6310)

PROVINCIA DE TUCUMAN

Colegio de Bioquímicos (Ley 5482)

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Colegio de Bioquímicos (Ley 3506)

PROVINCIA DE LA RIOJA

Colegio de Bioquímicos (Ley 7439)

Por los motivos expuestos, solicitamos al señor Ministro tenga en cuenta las consideraciones para emitir una recomendación a los distintos Ministerios de Salud provinciales.

En la seguridad de contar con su apoyo, y entendiendo que la solución solicitada redundará en un apreciable beneficio para todo el sistema de salud, saludamos a Ud. muy atentamente.-

*Dra. CYNTHIA A. MICELLI
Secretaria Alterna
Coordinadora de Colegios de
Bioquímicos de Ley de la
República Argentina*

*DR. CARLOS A. SCHMIDT
Secretario General
Coordinadora de Colegios de
Bioquímicos de Ley de la
República Argentina*

SECRETARIA GENERAL

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Calle: 7 nro. 380 - (1900) LA PLATA - TE: 0221- 4210596 / 4837227

Mail: gerencia@colebiogpba.org.ar / coordinadora.colbiogarg@gmail.com